

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA

INFORME DE GESTIÓN No. 03

Tolemaida, Nilo, Cundinamarca ABRIL 2026

1. No. DEL CONTRATO	050-CD-CENACEDUCACION-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	28/01/2026
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 320-47-994000035767 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha oficio aprobación: 29/01/2026
4. CRP	No. CDP <u>7726</u> Fecha expedición <u>15/01/2026</u> No CRP <u>8226</u> Fecha expedición <u>03/02/2026</u> Unidas/Subunidad ejecutora <u>15-01-03-088</u> Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION Fuente: FONDO INTERNO Recurso 16 Valor: \$43.291.500
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05/02/2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: JAIRO ANDRES GOMEZ PARRA Identificación: 1.015.425.406 de Bogotá Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 12 # 13-135 Las Palmas Conjunto Paraíso Torre 2 Apto 105, Ricaurte Teléfono de contacto: 3188709245 E-mail de contacto: jagomezpa1991@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. ANDRES GARCIA GALLEG0 Cargo: Oficial de Planeamiento Logístico y/o Quien haga sus veces. Resolución de nombramiento No. 2026433000000350 del 23 de Enero de 2026.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO CON EXPERIENCIA EN EVALUACION DE PROYECTOS AMBIENTALES EN LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA



Fuente Militar de Tolemaida, km 1 vía Melgar-Girardot.
emsub@ejercito.mil.co Escuela Militar de Suboficiales.
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligaciones específicas.

1. Verificar el manejo ambiental de la unidad y el buen funcionamiento y ejecución de los programas ambientales que se generen a partir de la normatividad vigente.
2. Apoyo del sistema integrado de gestión a partir de la norma ntc-iso 14001:2015 desde el planear hacer verificar y actuar para generar una mejora continua de los procesos.
3. Coadyudar a la elaboración de proyectos de inversión que sean requeridos por la dirección de la escuela.
4. Asesorar y realizar campañas en la unidad con respecto a temas relacionados con el medio ambiente
5. Seguimiento a tramites ambientales, matriz de impacto y verificación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.
6. Verificar la parte sanitaria de la unidad.
7. Organizar el archivo de la dependencia de acuerdo a la trd.
8. Además de realizar una serie de trabajos de seguimiento y documentación adicional, como lo son:
 -elaboración de matriz de impacto, matriz de plantas de tratamiento aguas residuales.
 -elaboración de informes de gestión del proceso.
 -informes de visitas técnicas, informe de seguimiento a proyectos de infraestructura.
 -seguimiento a trámites de permisos ambientales. Actividades de celebración calendario ambiental.
 -actas de capacitación e informes de actividades.

Obligaciones generales:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. en caso que el contratista cese los pagos seguridad social o arl, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del



Fuerte Militar de Tolima, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co / Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 0001383 de fecha 10 de enero de 2024, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales



Fuerte Militar de Tolomaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co/ Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013. Nota: asistir cuando la entidad lo requiera a las pruebas de poligrafía y eyedetect (componente de detección ocular).

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago.

18. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato.

19. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.



Fuerte Militar de Tolimaída, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co / Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.
El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo **PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.**

El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARÁGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes **ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.



Fuerte Militar de Tolimaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co / Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



10. DOCUMENTOS QUE
SOPORTAN EL
CUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES
CONTRACTUALES

BOLETO

Ministerio de la Defensa
Comando en Jefe (CJ) (Mando en Jefe)
Escuela Militar de Suboficiales
Escuela Militar de Suboficiales (EMSUB)

Bodega No: 253955640536443 MON-COBFM-COEJC-SECEJ-EMSGF-CEDOC-EMSUB

Hacienda: 7 de abril de 2026

Brigadier General
FÉLIX ALBERTO MEJÍA TORRES
Director Centro Nacional de Entrenamiento con traspaso de funciones administrativas
como comandante del Comando de Educación y Doctrina
Calle 102 No 7-30 Edificio CEDOC
Bogotá D.C.

Asunto: Análisis de resultados indicadores proceso Gestión Ambiental y Ecosistemas primer trimestre 2026

Con toda atención, me permito enviar a su general, el análisis de los resultados de los indicadores y metas que aplicaron durante el cierre del primer trimestre del año 2026 del informe de gestión plan de acción por procesos que corresponde a la Escuela Militar de Suboficiales, de la siguiente manera:

COMPONENTE DE PROCESO:

- 1.1. Macroproceso: Gestión de Ingenieros
- 1.2. Proceso: Gestión Ambiental y Ecosistemas
- 1.3. Indicadores de procesos:

INDICADOR	RESULTADO DEL PERIODO	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO META
Residuos aprovechables Unidades	100%	100%

1.4 Análisis de los indicadores

Indicador 1: Resaltar seguimiento a la cantidad de residuos reciclados que se generan en las Unidades Militares.

1.5 Causa: es importante resaltar que el control de los residuos aprovechables generados por la Escuela Militar de Suboficiales se ve como un mecanismo de control por medio del cual se pueden identificar oportunidades de

2. Obligación Especifica No 2: Apoyo del sistema integrado de gestión a partir de la norma NTC-ISO 14001:2015 desde el planear hacer verificar y actuar para generar una mejora continua de los procesos.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	EXCEL	N/A	Actualización de matriz de identificación, evaluación y priorización de impactos ambientales
02	EXCEL	N/A	Formato de control viveros en unidades militares FO-COING 1959
03	OFICIO	N/A	Análisis trimestral de riesgos.



Fuerte Militar de Tolimaida, km 1 via Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co/ Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



IDENTIFICACIÓN DE INDICADORES DE IMPACTOS AMBIENTALES											
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO											
Identificación del Proyecto				Identificación del Impacto				Identificación del Indicador			
Nombre del Proyecto	Ubicación	Actividad	Fecha	Descripción del Impacto	Grado de Impacto	Medida de Mitigación	Responsable	Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia	Observaciones
Proyecto de...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO											
Identificación del Proyecto				Identificación del Impacto				Identificación del Indicador			
Nombre del Proyecto	Ubicación	Actividad	Fecha	Descripción del Impacto	Grado de Impacto	Medida de Mitigación	Responsable	Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia	Observaciones
Proyecto de...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

Formulario de registro de impactos ambientales. Incluye campos para: Nombre del Proyecto, Ubicación, Actividad, Fecha, Descripción del Impacto, Grado de Impacto, Medida de Mitigación, Responsable, Indicador, Unidad de Medida, Frecuencia, Observaciones.

3. Obligación Específica No 3. Coadyuvar a la elaboración de proyectos de inversión que sean requeridos por la dirección de la escuela.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	N/A	N/A	Apoyo técnico en el vivero con la preparación de los sustratos para la germinación ellos semilleros.

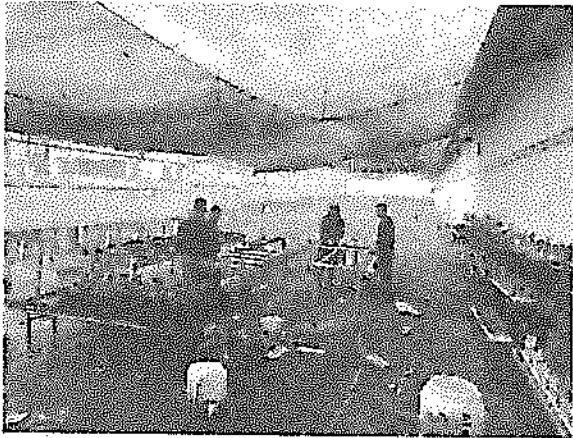


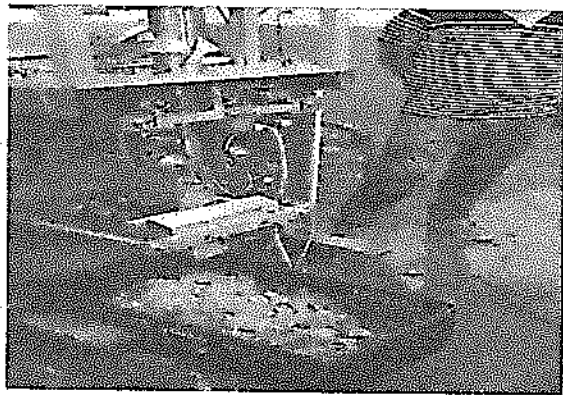
Fuerte Militar de Tolomaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co / Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



		02	N/A	N/A	Pruebas de embolsada planta purificadora de agua Potable.
--	--	----	-----	-----	---





4. Obligación Especifica No 4. Asesorar y realizar campañas en la unidad con respecto a temas relacionados con el medio ambiente.

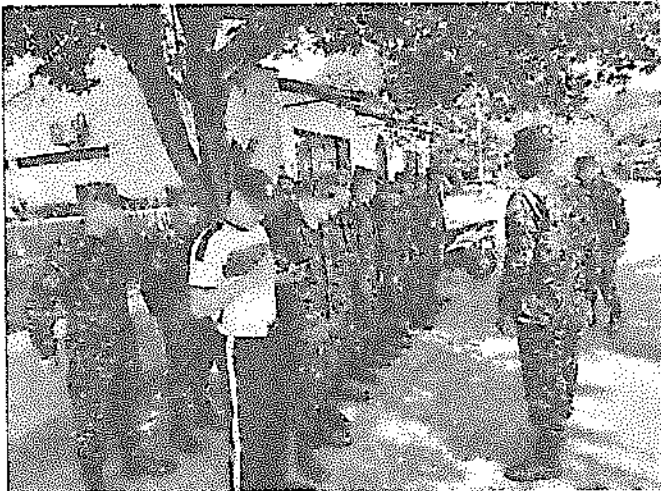
No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Visita en campo	SI APLICA	Asesoría para la implementación esquejes en el vivero de la EMSUB.



Fuente Militar de Tolimaída, km 1 via Melgar-Girardot
 emsub@ejercito.mil.co/ Escuela Militar de Suboficiales
 www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



02	Acta capacitación	SI APLICA	Capacitación personal de alumnos
			
			
<p>5. Obligación Específica No 05. 5. Seguimiento a tramites ambientales, matriz de impacto y verificación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.</p>			
No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:

01	PDF	N/A	Informe mensual plantas de tratamiento de aguas residuales.
----	-----	-----	---

FORMULARIO DE VISITA TÉCNICA

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

FECHA DE VISITA: _____

UBICACIÓN: _____

OBJETIVO: _____

PERSONAL QUE PARTICIPÓ: _____

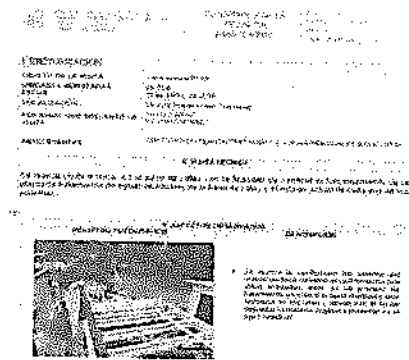
RESULTADOS: _____

RECOMENDACIONES: _____

FIRMAS: _____

6. Obligación Especifica No 6. Verificar la parte sanitaria de la unidad.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Visita técnica	N/A	Verificación de sistema de tratamiento de aguas residuales.



11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales



Fuente Militar de Tolimaida, km 1 via Melgar-Girardot
 emsub@ejercito.mil.co/ Escuela Militar de Suboficiales
 www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



	relacionadas en el contrato. Así mismo, JAIRO ANDRES GOMEZ PARRA y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENACEDU ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.
--	---

Para constancia se firma en Nilo Cundinamarca., en el mes de ABRIL de 2026.


JAIRO ANDRES GOMEZ PARRA
Asesor en Gestión Ambiental
C.C. No. 1.015.425.406, expedida en Bogotá



Fuerte Militar de Tolimaida, km 1 vía Melgar-Girardot
gmsub@ejercito.mil.co/ Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

